



PIENSA EN GRANDE

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 21.520

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

58 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2017

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004896	Diciembre 29 de 2017	3	070004906	Diciembre 29 de 2017	31
070004897	Diciembre 29 de 2017	6	070004907	Diciembre 29 de 2017	33
070004898	Diciembre 29 de 2017	8	070004908	Diciembre 29 de 2017	36
070004899	Diciembre 29 de 2017	11	070004909	Diciembre 29 de 2017	38
070004900	Diciembre 29 de 2017	17	070004910	Diciembre 29 de 2017	40
070004901	Diciembre 29 de 2017	20	070004911	Diciembre 29 de 2017	43
070004902	Diciembre 29 de 2017	22	070004912	Diciembre 29 de 2017	49
070004903	Diciembre 29 de 2017	25	070004913	Diciembre 29 de 2017	52
070004904	Diciembre 29 de 2017	27	070004914	Diciembre 30 de 2017	55
070004905	Diciembre 29 de 2017	29			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2017070004896

Fecha: 29/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación solicitó incorporación de recursos a la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado 20170200024824 del 23 de enero de 2017, esta adición corresponde a recursos no ejecutados de la vigencia 2016 de Parques Educativos.
- c. Que la Contadora General del Departamento certificó los recursos en el oficio con radicado 2017020080316 del 29 de diciembre de 2017.
- d. Que la Dirección de Presupuesto solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2017020080371 del 29 de diciembre de 2017, con el propósito de adicionar recursos por \$22.102.438.295.

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante oficio con radicado 2017020080373 del 29 de diciembre de 2017.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos ya que a pesar de que los recursos para administrar de los contratos de mandato, se encuentran en cuentas bancarias ajenas a la Gobernación de Antioquia (IDEA), es necesario realizar incorporación al presupuesto de la Gobernación en la vigencia 2017, de los recursos no ejecutados, con el fin de adelantar la solicitud de las vigencias expiradas y poder de esta manera afectar la ejecución real de dichos contratos

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2517	1114	T-I.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	22.102.438.295	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP con destinación específica
				<b>Total</b>	22.102.438.295	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, según el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2517	1115	A-1.2.2	330402000	020163001	22.102.438.295	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa

				<b>Total</b>	22.102.438.295	
--	--	--	--	--------------	----------------	--

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez G.*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier García Quiroz*

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Judith Nelly Florez Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*29/12/2017*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2017070004897

Fecha: 29/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANA, solicitó mediante oficio con Radicado 2017020049435 del 18 de septiembre de 2017, autorización para reducir el presupuesto para el año 2017, con el fin de ajustarlo a las resoluciones 19637 del 13 de octubre 2016 y 16264 del 16 de agosto de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en su reunión de noviembre 20 de 2017, como consta en el Acta No.048.
- d. Que la Secretaria de Hacienda solicito concepto favorable , solicitó mediante oficio con el oficio con Radicado 2017020080053 del 28 de diciembre de 2017 concepto favorable.

29/12/2017

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 2016020039340 de 28 de julio de 2017.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANA, con el fin de ajustarlo a las resoluciones 19637 del 13 de octubre 2016 y 16264 del 16 de agosto de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo Expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Recórtese el Presupuesto de PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3191	1114	T-I.A.2.6.2.1.8.2.3	999999999	999999	7.208.773.231	Alimentación Escolar LEY 1450

**Artículo Segundo:** Recórtese el Presupuesto de PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3191	1139	A-.14.1.5	330104000	020158001	7.208.773.231	Suministro raciones para programa alimentación escolar

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica María Ospina G, Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico

*MDN*  
*29/12/2017*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 201707004898

Fecha: 29/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación, solicitó mediante oficio No.2017020077415 del 18 de diciembre de 2017, la incorporación de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – Educación (componente Población Atendida), para la financiación del proyecto Fortalecimiento del equipamiento tecnológico y conectividad en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Antioquia, y garantizar el cumplimiento de la nómina de los pensionados pagados a través del Consorcio Pensiones Antioquia, mediante el rubro de Cancelaciones de los recursos del SGP-educación, según Documento de Distribución SGP-21-2017 del Departamento Nacional de Planeación.
- c. Que la Contadora General del Departamento certificó mediante oficio No. 2017020078193 del 20 de diciembre de 2017 el ingreso de los recursos provenientes del Documento de Distribución SGP-21-2017, mediante el cual se realiza la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (Asignación definitiva Cancelaciones).

29/12/2017

- d. Que el Director de Presupuesto solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2017020080043 del 28 de diciembre de 2017.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2017020080181 del 29 de diciembre de 2017.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es el ingreso de los recursos para la financiación del proyecto Fortalecimiento del equipamiento tecnológico y conectividad en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Antioquia y garantizar el cumplimiento de la nómina de los pensionados pagado a través del Consorcio Pensiones Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**D E C R E T A**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3012	1114	T-I.A.2.6.2.1.1.1.2	999999999	999999	1.776.841.835	S.G.P. Cancelaciones
0-3010	1114	T-I.A.2.6.2.1.1.1.1	999999999	999999	2.725.272.852	S.G.P. Prestación del Servicio
				<b>Total</b>	<b>\$4.502.114.687</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

*[Firma]*  
29/12/2017

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3012	1115	A-1.1.8	330402000	020215074	1.776.841.835	Administración pago de nómina urbana cancelaciones
0-3010	1115	A.1.4.3	330409000	020171001	2.725.272.852	Fortalecimiento de la conectividad y equipamiento tecnológico al servicio de las Instituciones Educativas Todo el Departamento, Antioquia, Occidente
				<b>Total</b>	<b>\$4.502.114.687</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Judith Neily Flórez del río - Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asora Despacho de Hacienda  
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo.Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*Angela Piedad Soto Marín*  
29/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2017070004899**

**Fecha: 29/12/2017**

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación, solicitó mediante oficio con Radicado 2017020080296 del 29 de diciembre de 2017, autorización para reducir el presupuesto para el año 2017 con el fin de ajustarlo a la distribución final del DNP y el último PAC del Ministerio de Educación Nacional del 27 de diciembre 2017.
- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 29 de diciembre de 2017, como consta en el Acta No.054.
- d. la Secretaría de Hacienda, solicitó, mediante oficio con radicado 2017020080322 del 29 de diciembre de 2017, concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para el recorte presupuestal de estos recursos por valor de \$ 22.852.019.509.

29/12/2017

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 2017020080368 de 29 de diciembre de 2017.
- f. Con base a lo anterior la Secretaría de Educación, solicitó, mediante oficio con radicado 2017020080035 del 28 de diciembre de 2017, adicionar recursos del fondo 1-3010 por concepto de aportes patronales y docentes efectuados por el MEN a la Fiduprevisora sin situación de fondos para el Departamento de Antioquia.
- g. la Secretaría de Hacienda, solicitó, mediante oficio con radicado 2017020080366 del 29 de diciembre de 2017, concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para adicionar recursos por valor de \$13.560.101.445.
- h. Que el Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 2017020080372 de 29 de diciembre de 2017.
- i. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- j. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- k. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de la Secretaría de Educación con el fin de ajustarlo a la distribución final del DNP y el último PAC del Ministerio de Educación Nacional del 27 de diciembre 2017 y con base a esto compensar los rubros sin situación de fondos enviados por el Ministerio de Educación Nacional a la Fiduprevisora con el fin de causar aportes patronales y docentes generados en las nóminas pagadas.

En mérito de lo Expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Recórtese el Presupuesto de PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1114	T-I.A.2.6.2.1.1.1.1	999999999	999999	22.852.019.509	S.G.P.Educación
				<b>TOTAL</b>	<b>22.852.019.509</b>	

*AP*  
29/12/2017

**Artículo Segundo:** Recórtese el Presupuesto de PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.5.1	330405000	020157001	244.041.621	Fortalecimiento atención con calidad a la población en situación de discapacidad o talentos excepcionales, todo el Departamento
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215027	2.666.653.141	Docentes-Ascensos En El Escalafon Urbano
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215044	1.094.970.604	Administrativos-AsignaciónBásica
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214012	1.918.000.000	DirectivosDocentesPrimaDeNavidad Rural
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214027	673.622.716	Docentes Ascensos En El Escalafó Rural
0-3010	1115	A-.1.1.10.5	330404000	020183001	1.295.906.423	Fortalecimiento de la Educación de Jóvenes en extra edad y adultos en los ciclos de alfabetización, básica y media en el departamento de Antioquia
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215010	550.000.000	DirectivosDocentes-Prima De Servicio Urbano
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215053	678.877.947	Administrativos-PrimaDeVacaciones Urbano
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215006	155.400.533	Directivos Docentes-Ascensos Escalafon Urbano.
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215054	10.000.000	Administrativos- Prima De Navida
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215050	4.445.079	Administrativos-Bonificación
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215012	490.000.000	DirectivosDocentes-PrimaDeNa
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215013	108.000.000	DirectivosDocentes-OtrasBoni
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215018	147.000.000	DirectivosDocentesBonifica ci
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215034	660.722.381	Docentes-OtrasBonificaciones
0-3010	1115	A-.1.1.11	330402000	020215037	675.207.109	Docentes-Viáticos
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215038	453.458.846	Docentes-BonificaciónDifícil
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214001	345.839.415	DirectivosDocentes-Asignació
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214002	340.000.000	DirectivosDocentes-Asignació
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214010	170.000.000	DirectivosDocentesPrimaDeSer
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214013	461.000.000	DirectivosDocentesOtrasBonif
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214030	244.243.273	DocentesAuxilioDeTransporte
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214031	155.687.867	DocentesPrimaDeServicio

*[Firma]*  
29/12/2017

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214034	113.896.801	DocentesOtrasBonificaciones
0-3010	1115	A-.1.1.1.1	330403000	020214037	590.295.429	DocentesViáticos
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214053	255.027.704	Administrativos-PrimaDeVacaciones
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214054	498.408.935	Administrativos-PrimaDeNavidad
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214058	259.564.956	Administrativos-PrimaDeVidaC
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215045	155.588.696	Administrativos-HorasExtrasY
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215047	184.729.777	Administrativos-PrimaTécnica
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215049	204.816.176	Administrativos-AuxilioDeTra
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215056	95.949.769	Administrativos-OtrasPrimas
0-3010	1115	A-.1.4.1	330402000	020219001	478.055.764	SuminPersonalAdmP'GarantizPr
0-3010	1115	A-.1.1.9.1	330402000	020223001	126.419.655	AdquisElementDotacP'LosDocen
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214006	100.433.564	DirectivosDocentesAscensosEs
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214008	104.670.131	DirectivosDocentesSubsidioAl
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214044	114.509.876	Administrativos-AsignaciónBá
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214050	90.484.564	Administrativos-Bonificación
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215001	518.712.795	PersDIRECTIVO - DOCENT
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215008	53.174.954	DirectivosDocentes-SubsidioA
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215009	72.942.492	DirectivosDocentes-AuxilioTr
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.1	330402000	020215019	79.000.000	DirectivosDocentesParafiscal
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.2	330402000	020215020	87.000.000	Docentes-ParafiscalesPagoICB
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.5	330402000	020215021	99.000.000	DirectivDocentParafiscPgoEsc
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.3	330402000	020215022	42.000.000	DirectivosDocentesParafiscal
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.4	330402000	020215023	89.000.000	DirectivosDocentesParafiscal
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215029	41.540.508	Docentes-SubsidioOPrimaDeAli
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215030	37.026.654	Docentes-AuxilioDeTransporte
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215031	120.335.478	Docentes-PrimaDeServicios
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.2	330402000	020215040	190.000.000	Docentes-ParafiscalesPagoICB
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.5	330402000	020215041	29.000.000	DocentesParafiscalesPagoEscu
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.4	330402000	020215043	254.000.000	Docentes-ParafiscalesPagoCaj
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215048	23.000.000	Administrativos-SubsidioOPri
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215052	40.000.000	Administrativos-PrimaDeServi

*[Handwritten signature]*  
29/12/2017

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214009	55.642.435	DirectivosDocentesAuxilioT ra
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214018	57.000.000	DirectivosDocentesBonifica ci
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.1	330403000	020214019	249.000.000	DirectivosDocentesParafisc al
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.2	330403000	020214020	15.000.000	DirectivosDocentesParafisc al
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.5	330403000	020214021	47.000.000	DirectDocParafisPagoEscue lIn
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.3	330403000	020214022	15.000.000	DirectivosDocentesParafisc al
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.4	330403000	020214023	113.000.000	DirectDocParafiscalesPago Caj
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214029	54.022.915	DocentesSubsidioOPrimaD eAlim
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.1	330403000	020214039	53.000.000	DocentesParafiscalesPagoS ENA
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.2	330403000	020214040	89.000.000	DocentesParafiscalesPagol CBF
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.5	330403000	020214041	152.000.000	DocParafiscalesPagoEscuel asl
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.3	330403000	020214042	147.000.000	DocentesParafiscalesPagoE SAP
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.4	330403000	020214043	185.000.000	DocenteParafiscalesPagoCa jas
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214045	77.109.612	Administrativos- HorasExtrasY
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214047	4.251.814	Administrativos- PrimaTécnica
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214048	19.237.047	Administrativos- SubsidioOPri
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214049	21.271.320	Administrativos- AuxilioDeTra
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214051	3.576.780	Administrativos- Bonificación
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214052	71.579.043	Administrativos- PrimaDeServi
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214056	16.040.672	Administrativos- OtrasPrimas
0-3010	1115	A-.1.1.1.11	330403000	020214057	57.351.474	Administrativos-Viáticos
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.3	330402000	020215042	113.502.667	Docentes- ParafiscalesPagoESA
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214035	88.223.903	DocentesOtrasPrimas
0-3010	1115	A-.1.1.10.3	330402000	020220001	2.048.419.184	AmpliaciónDeLaSostenibilid ad
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215006	46.000.000	DirectivosDocentes- AscensosE
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214012	11.000.000	DirectivosDocentesPrimaD eNav
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.2	330402000	020215061	351.129.010	Administrativos- SeguridadSoc
				<b>TOTALES</b>	<b>22.852.019.509</b>	

*[Firma]*  
29/12/2017

**Artículo Tercero:** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-3010	1114	T-I.A.2.6.2.1.1.1.1	999999999	999999	13.560.101.445	S.G.P.Educación
				<b>TOTAL</b>	<b>13.560.101.445</b>	

**Artículo Cuarto:** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, según el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
1-3010	1115	A-.1.1.2.3.1.10	330402000	020215068	32.006.820	DirectivosDocentes-PagoPrevi
1-3010	1115	A-.1.1.2.3.2	330402000	020215069	391.410.396	DirectivosDocentes-PagoCesan
1-3010	1115	A-.1.1.1.2.2	330402000	020215070	72.943.471	DirectivosDocentes-PagoFdoPr
1-3010	1115	A-.1.1.2.1.1.10	330402000	020215071	821.633.663	Docentes-PagoPrevisiónSocial
1-3010	1115	A-.1.1.2.1.2	330402000	020215072	4.164.677.529	Docentes-PagoDeCesantías-Fid
1-3010	1115	A-.1.1.1.1.2	330402000	020215073	635.227.607	DocentesAfiliadosALFondo-Fid
1-3010	1115	A-.1.1.2.3.1.10	330403000	020214068	124.224.676	DirectivosDocentesPagoPrevis
1-3010	1115	A-.1.1.2.3.2	330403000	020214069	410.771.465	DirectivosDocentesPagoCesant
1-3010	1115	A-.1.1.1.2.2	330403000	020214070	148.583.897	DirectivDocentFndoPr estacMag
1-3010	1115	A-.1.1.2.1.1.10	330403000	020214071	1.525.331.793	DocentesPagoPrevisiónSocialS
1-3010	1115	A-.1.1.2.1.2	330403000	020214072	3.966.132.516	DocentesPagoCesantías-Fidupr
1-3010	1115	A-.1.1.1.1.2	330403000	020214073	1.267.157.612	DocentesAfiliadosALFondo-Fid
<b>TOTAL</b>					<b>13.560.101.445</b>	

Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

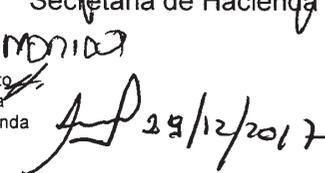
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Mónica María Ospina G, Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bp: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico

  
29/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2017070004900

Fecha: 29/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda necesita adicionar Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con radicado 2017020010084 del 22 de febrero de 2017 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado 2017020010471 del 23 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas de Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" para la Secretaría de Educación:

➤ \$5.000.000.000 Universidad Digital

*Aut*  
29/12/2017

- c. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2017020080313 del 29 de diciembre de 2017 solicitó traslado de recursos para dar cumplimiento a la ordenanza 74 de 2017 en la cual fue creada la Institución Universitaria Digital y al Decreto 2017070004886 del 29 de diciembre de 2017, mediante el cual se crea el Fondo cuenta – Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU.Digital.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2017020080302 del 29 de diciembre de 2017, con el fin de trasladar dichos recursos.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2017020080330 del 29 de diciembre de 2017.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto adicionar recursos en la Secretaría de Agricultura, que son requeridos para poner en funcionamiento el Fondo Institución Universitaria Digital.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adicione al Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Tl.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	5.000.000.000	Ingresos Corrientes de Libre Destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				<b>Total</b>	<b>5.000.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

*[Handwritten signature]*  
29/12/2017

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-UD1011	1415	A.1.8.1	330408000	020167002	5.000.000.000	Implementación y puesta en marcha de la Universidad Digital de Antioquia, Departamento de Antioquia
				<b>Total</b>	<b>5.000.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó y revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*29/12/2017*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2017070004901

Fecha: 29/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó en el oficio con radicado 2017020079910 del 28 de diciembre de 2017, trasladar recursos de intereses de crédito de tesorería para otros gastos financieros, los cuales serán utilizados para realizar el registro de comisiones bancarias correspondientes a la vigencia 2017.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

  
29/12/2017

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para el registro de las comisiones bancarias de la vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.2.2.12.1	999999999	999999	280.000.000	Intereses de crédito tesorería
				<b>Total</b>	<b>280.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.2.2.12.5	999999999	999999	280.000.000	Otros gastos financieros
				<b>Total</b>	<b>280.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**

Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Aida Tobón Franco, Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2017070004902

Fecha: 29/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social solicitó certificación de los recursos a adicionar a la Contadora General del Departamento, en el oficio con radicado 2017020078791 del 21 de diciembre de 2017.
- c. Que la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con radicado 2017020079413 del 27 de diciembre de 2017.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2017020079999 del 28 de diciembre de 2017, con el propósito de adicionar recursos por \$ 9.871.181.821 por ingresos adicionales sin situación de fondo por aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillo y tabacos elaborados, los cuales se destinarán para financiar el Aseguramiento en Salud y dar así cumplimiento al Decreto 1684 de octubre 17 de 2017.

  
29/12/2017

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el radicado 2017020080028 del 28 de diciembre de 2017.
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para financiar el Aseguramiento en Salud y dar así cumplimiento al Decreto 1684 de octubre 17 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.4.1	999999999	999999	3.975.549.263	Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción nacional
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.4.2	999999999	999999	5.895.632.558	Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción extranjera
				<b>Total</b>	<b>9.871.181.821</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, según el siguiente detalle:

*[Firma]*  
29/12/2017

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-OA2618	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	9.871.181.821	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia –Afiliación al régimen subsidiado
				<b>Total</b>	<b>9.871.181.821</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Aida Tobón Franco, Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

  
Carlos Antonio Piedrahita Cárdenas  
20/12/2017

  
20/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2017070004903

Fecha: 29/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Fábrica de Licores de Antioquia, solicitó mediante oficio con Radicado 2017020040938 del 11 de agosto de 2017, autorización para reducir el presupuesto para el año 2017, de los rubros Aportes publicitarios en atención a que la Ley 1816 de diciembre 19 de 2016 prohíbe la imposición de cargas adicionales o aportes para fondos especiales en el monopolio rentístico de licores destilados.
- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en su reunión de octubre 2 de 2017, como consta en el Acta No.040.
- d. Que la Secretaria de Hacienda solicitó mediante oficio con Radicado 2017020080052 del 28 de Diciembre de 2017 concepto favorable Departamento Administrativo de Planeación.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 2017020080180 de 29 de diciembre de 2017.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

29/12/2017

- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de la Fábrica de Licores de Antioquia, atendiendo a lo estipulado en la Ley 1816 de 2016.

En mérito de lo Expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Recórtese el Presupuesto de PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2360	1133	T-I.A.2.7.10	999999999	999999	10066816257	Otros ingresos no tributarios
0-2370	1133	T-I.A.2.7.10	999999999	999999	16.778.927.094	Otros ingresos no tributarios
0-2430	1133	T-I.A.2.7.10	999999999	999999	7.547.768.562	Otros ingresos no tributarios
					<b>\$34.393.511.913</b>	

**Artículo Segundo:** Recórtese el Presupuesto de PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2360	1133	1-.9.2.90	999999999	999999	10.066.816.257	Otros gastos generales
0-2370	1133	1-.9.2.90	999999999	999999	16.778.927.094	Otros gastos generales
0-2430	1133	1-.9.2.90	999999999	999999	6.506.501.121	Otros gastos generales
0-2430	1133	1-F.9.2.90	999999999	999999	1.041.267.441	Otros gastos generales
					<b>\$34.393.511.913</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyecto: Mónica María Ospina G. Profesional Universitaria  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuestos  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico

*Mónica*  
*29/12/2017*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2017070004904

Fecha: 29/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura, solicitó mediante oficio con Radicado 2017020076266 del 14 de diciembre de 2017, autorización para reducir el presupuesto para el año 2017, ya que las apropiaciones presupuestales que amparan la vigencia futura para la presente vigencia, fueron reprogramadas para la vigencia 2018 por medio de la Ordenanza No.38 del 2 de octubre de 2017, para la ejecución de la obra e interventoría de la "ampliación, rectificación y pavimentación de la vía Anorí – El Limón, en la subregión nordeste del Departamento de Antioquia".
- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 18 de diciembre de 2017, como consta en el Acta No.052.
- d. Que la Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con Radicado 2017020079743 de 27 de diciembre de 2017 concepto al Departamento Administrativo de Planeación.

*[Firma]*  
29/12/2017

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 2017020079875 de 28 de diciembre de 2017.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de la Secretaría de Infraestructura debido a la reprogramación de las vigencias futuras autorizadas para el año 2017.

En mérito de lo Expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Recórtese el Presupuesto de PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2152	1114	T-I.A.2.3.1.1	999999999	999999	22.781.017.940	Contribución por valorización vigencia actual

**Artículo Segundo:** Recórtese el Presupuesto de PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2152	1120	A-F.9.1	310503000	182168001	22.781.017.940	Construcción y pavimentación de las vías en la RVS

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica María Ospina G, Profesional Universitaria  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*Mónica*  
*29/12/2017*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2017070004905**

**Fecha: 29/12/2017**

Tipo: DECRETO  
Destino:

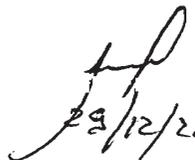


Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda necesita adicionar Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con radicado 2017020010084 del 22 de febrero de 2017 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado 2017020010471 del 23 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas de Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" para la Gerencia Indígena, así:
  - \$2.643.997.447 Para EL FONDO DEL DAPARD.
- c. Que el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención Atención y Recuperación de Desastres, solicitó adición de recursos en el oficio con radicado 2017020080329 del 29 de agosto de 2017.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2017020080359 del 29 de diciembre de 2017.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2017020080367 del 29 de diciembre de 2017.

  
29/12/2017

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para el Fondo del DAPARD.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adicionar al Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	2.643.997.447	Ingresos Corrientes de Libre Destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
<b>Total</b>					<b>2.643.997.447</b>	

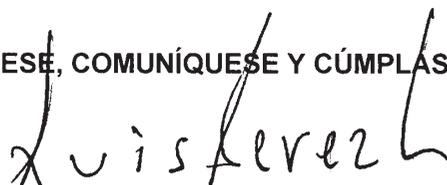
**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención Atención y Recuperación de Desastres, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-FD1011	1426	A.12.18	340303000	220145002	2.643.997.447	Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia
<b>Total</b>					<b>2.643.997.447</b>	

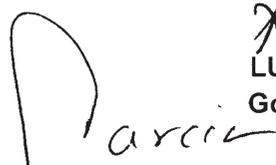
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

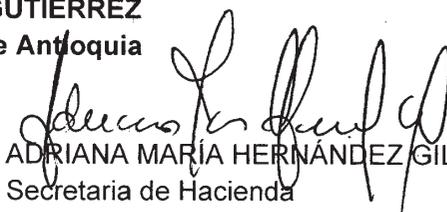
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

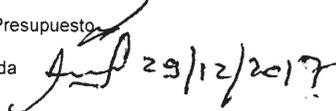


**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó y revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto.  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2017070004906

Fecha: 29/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó mediante oficio con Radicado 2017020051210 del 25 de septiembre de 2017, autorización para reducir el presupuesto para el año 2017, de los recursos del Sistema General de Participaciones - Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta- aportes patronales, para ajustarse a los CONPES 013 de 2017.
- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en su reunión de octubre 2 de 2017, como consta en el Acta No.040.
- d. Que la Secretaria de Hacienda solicitó mediante oficio con Radicado 2017020080177 del 29 de Diciembre de 2017 concepto favorable Departamento Administrativo de Planeación.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 2017020080177 de 29 de diciembre de 2017.

*[Firma manuscrita]*  
29/12/2017

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, para ajustarse al CONPES 013 de 2017.

En mérito de lo Expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Recórtese el Presupuesto de PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-PS3034	1116	T-I.A.2.6.2.1.1.2.4	999999999	999999	2.976.852.498	S.G.P Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)
					<b>2.976.852.498</b>	

**Artículo Segundo:** Recórtese el Presupuesto de PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-PS3034	1116	A-2.3.1.1.3	330103000	070056020	2.976.852.498	Servicio de atención en salud a la población pobre y vulnerable del Departamento de Antioquia - SGP Aportes Patronales Oferta sin situación de Fondos
					<b>2.976.852.498</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica María Ospina G, Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*Mónica*  
*Jul 29/12/2017*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2017070004907

Fecha: 29/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana, solicitó mediante oficio con Radicado 2017020080073 del 29 de diciembre de 2017, autorización para reducir el presupuesto de los recursos sin situación de fondos para el pago de Bonos pensionales tipo A y B fondo 1-2526, Bonos pensionales tipo C y E fondo 1-2527, y Cuotas Partes Mesadas Pensional fondo 1-2528, con el fin de ajustarlo a lo dispuesto en el Sistema de Entidades Territoriales de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – DRESS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en su reunión de diciembre 29 de 2017, como consta en el Acta No.054.

29/12/2017

- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con Radicado 2017020080321 de 29 de diciembre de 2017 concepto al Departamento Administrativo de Planeación.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 2017020080365 de 29 de diciembre de 2017.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de la Secretaría de Gestión Humana, con el fin de ajustarlo a lo dispuesto en el Sistema de Entidades Territoriales de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – DRESS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo Expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Recórtese el Presupuesto de PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-2528	1114	T-I.B.10.3	999999999	999999	822.323.341	FONPET Cuotas Partes
1-2526	1114	T-I.B.10.4.1	999999999	999999	1.426.721.000	FONPET Bonos A
1-2527	1114	T-I.B.10.4.2	999999999	999999	500.000.000	FONPET Bonos C
				<b>TOTAL</b>	<b>2.749.044.341</b>	

**Artículo Segundo:** Recórtese el Presupuesto de PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-2526	1114	T-2.2	999999999	999999	1.426.721.000	FONPET bonos A
1-2527	1124	1-3.4.2	999999999	999999	500.000.000	FONPET bonos C
1-2528	1124	1-3.2	999999999	999999	822.323.341	Cuotas partes
				<b>TOTAL</b>	<b>2.749.044.341</b>	

*[Firma manuscrita]*  
29/12/2017

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica María Ospina G, Profesional Universitaria *mónica*  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2017070004908

Fecha: 29/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura, solicitó mediante oficio con Radicado 2017020079396 del 26 de diciembre de 2017, autorización para reducir el presupuesto para el año 2017 debido a que esta dependencia no logró conformar la sociedad que permitiera ejecutar el proyecto "Apoyo a la Construcción de la Zona Portuaria de Urabá".
- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 26 de diciembre de 2017, como consta en el Acta No.053.
- d. Que la Secretaria de Hacienda solicitó mediante oficio con radicado 2017020080331 del 29 de Diciembre de 2017 concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación.

29/12/2017

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 2017020080331 de 29 de diciembre de 2017.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de la Secretaría de Infraestructura debido a que esta dependencia no logró conformar la sociedad que permitiera ejecutar el proyecto "Apoyo a la Construcción de la Zona Portuaria de Urabá".

En mérito de lo Expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Recórtese el Presupuesto de PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-8115	1114	T-I.B.4.1.5	999999999	999999	15.800.000.000	Crédito Interno

**Artículo Segundo:** Recórtese el Presupuesto de PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-8115	1120	A-9.6	310502000	180069001	15.800.000.000	Apoyo a la Construcción de la Zona Portuaria de Urabá

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís Pérez Gutiérrez*  
**LUÍS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Mónica María Ospina G, Profesional Universitaria  
 Revisó/ Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuestos  
 Revisó/ Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*Mónica*  
*29/12/2017*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2017070004909

Fecha: 29/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó mediante oficio con Radicado 2017020078249 del 20 de diciembre de 2017, autorización para reducir el presupuesto para el año 2017, de los recursos transferidos por la Nación de Programa Malaria, para ajustar el presupuesto a la Resolución No.002311 de 28 de junio de 2017.
- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en su reunión de diciembre 26 de 2017, como consta en el Acta No.053.
- d. Que la Secretaria De Hacienda solicitó mediante oficio con Radicado 2017020080323 del 28 de diciembre de 2017 concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 2017020080332 de 29 de diciembre de 2017.

  
29/12/2017

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, ajustar el presupuesto a la Resolución No.002311 de 28 de junio de 2017 en el programa de Malaria.

En mérito de lo Expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Recórtese el Presupuesto de PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-SP3151	1116	T-I.A.2.6.2.1.8.1.10	999999999	999999	1.462.056.295	Otras transferencias del Nivel Nacional para inversión en salud
<b>TOTALES</b>					<b>1.462.056.295</b>	

**Artículo Segundo:** Recórtese el Presupuesto de PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-SP3151	1116	A-2.2.20.3.1	330102000	010021001	1.230.002.656	Prevención y promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI-MALARIA
0-SP3151	1116	A-F.2.2.20.3.1	330102000	010021001	232.053.639	Prevención y promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI-MALARIA
<b>TOTALES</b>					<b>1.462.056.295</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís Pérez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier García Quiroz*

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica María Ospina G, Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*Mónica*

*29/12/2017*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2017070004910

Fecha: 29/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó adición de recursos en los oficios con radicado 2017020071446 del 22 de noviembre de 2017, 2017020076416 del 14 de diciembre de 2017 y 2017020077917 del 19 de diciembre de 2017.
- c. Que la Secretaría de Hacienda necesita adicionar Recursos con destinación específica para la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, los cuales fueron certificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado 2017020080190 del 29 de diciembre de 2017. Dichos recursos se destinarán a programas de Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" y provienen de la cancelación de Reservas Presupuestales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.
  - \$ 296.245.333 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable
  - 8.071.715.054 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable
  - 70.278.955 Fortalecimiento del recurso humano

29/12/2017

- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2017020080339 del 29 de diciembre de 2017.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2017020080369 del 29 de diciembre de 2017.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos provenientes de la cancelación de reservas para el servicio de atención en salud a la población pobre y vulnerable y fortalecimiento del recurso humano del Departamento de Antioquia y en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-PS3031	1116	Tl.B.6.1.2.2.3	999999999	999999	296.245.333	Cancelación de reservas Sistema General de Participaciones - Salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada
6-PS3034	1116	Tl.B.6.1.2.2.3	999999999	999999	8.071.715.054	Cancelación de reservas Sistema General de Participaciones - Salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada
6-OI2603	1116	Tl.B.6.1.3	999999999	999999	70.278.955	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas con fuente de financiación diferente a las anteriores
				<b>Total</b>	<b>8.438.239.342</b>	

*[Firma manuscrita]*  
29/12/2017

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
6-PS3031	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	296.245.333	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores
6-PS3034	1116	A.2.3.1.1.3	330103000	070056020	8.071.715.054	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - SGP Aportes patronales Oferta
6-OI2603	1116	A.2.4.7	330103000	100030003	70.278.955	Fortalecimiento del recurso humano y del clima laboral SSSA Medellín y Municipios del Departamento de Antioquia -Fondo de la Vivienda
				<b>Total</b>	<b>8.438.239.342</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Hilda González Cuadros, Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuestos  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho de Hacienda  
Aprobó: Angélica Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070004911

Fecha: 29/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Ministerio de Educación Nacional realizó visita de seguimiento y asistencia técnica sobre los recursos del SGP-Educación de las Vigencias 2016 y 2017 a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia, como consta en el Acta levantada los días 15 y 16 de mayo de 2017.
- c. Que teniendo en cuenta que los recursos de prestación del servicio están sujetos a la normatividad expedida frente al uso de los recursos del balance del sector educativo que están regulados por los Artículos 148 de la Ley 1450 de 2011 y el Artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, los recursos no comprometidos en la vigencia 2016, deben ser informados por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ y disponerlos a la Secretaría de Educación para ser ejecutados conforme a la normatividad expuesta.
- d. Que por tal razón, la Secretaría de Educación solicitó en el oficio con radicado 2017020042959 del 18 de agosto de 2017 con el aval de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, recortar

29/12/2017

recursos correspondientes a fondos de la Gerencia de MANÁ del PAE REGULAR Y JORNADA ÚNICA del SGP del año 2016 no ejecutados por dicha dependencia, los cuales deben ser incorporados a la Secretaría de Educación, según Acta del Ministerio de Educación del 15 y 16 de mayo de 2017.

- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2017020049432 del 18 de septiembre de 2017.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2017020049696 del 19 de septiembre de 2017.
- g. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó la reducción para la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANA, en su reunión de diciembre 18 de 2017, como consta en el Acta No.052.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- i. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- j. Que el objetivo de este decreto es recortar recursos no ejecutados por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, y adicionarlos a la Secretaría de Educación, según lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Recórtese el Presupuesto y PAC de ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-3189	1114	T-I.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	309.431.439	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-3190	1114	T-I.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	1.318.155.588	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				<b>Total</b>	<b>1.627.587.027</b>	

*[Firma]*  
29/12/2017

**Artículo Segundo.** Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-3189	1139	A.14.1.5	330104000	020158001	309.431.439	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-3190	1139	A.14.1.5	330104000	020158001	1.318.155.588	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
<b>Total</b>					<b>1.627.587.027</b>	

**Artículo Tercero** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-3010	1114	TI.B.6.2.1.2.1.1.1	999999999	999999	1.627.587.027	SGP Educación Prestación del Servicio
<b>Total</b>					<b>1.627.587.027</b>	

**Artículo Cuarto.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.1	330402000	020215019	100.000.000	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana

*AF*  
29/12/2017

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
						Departamento de Antioquia PARAFISCALES
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.2	330402000	020215020	130.000.000	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia PARAFISCALES
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.5	330402000	020215021	200.000.000	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia PARAFISCALES
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.3	330402000	020215022	150.000.000	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia PARAFISCALES
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.4	330402000	020215023	100.000.000	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia PARAFISCALES
4-3010	1115	A.1.1.2.2.2.1	330402000	020215039	40.000.000	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia PARAFISCALES
4-3010	1115	A.1.1.2.5.1.3	330402000	020215060	70.000.000	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de

*[Handwritten signature]*  
29/12/2017

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
						Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia PARAFISCALES
4-3010	1115	A.1.1.2.5.1.4	330402000	020215062	450.000.000	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia PARAFISCALES
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.1	330403000	020214019	47.000.000	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia PARAFISCAL
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.2	330403000	020214020	150.000.000	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia PARAFISCAL
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.5	330403000	020214021	100.000.000	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia PARAFISCAL
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.3	330403000	020214022	30.587.027	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia PARAFISCAL

*Andrés*  
29/12/2017

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.4	330403000	020214023	60.000.000	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia PARAFISCAL
				<b>Total</b>	<b>1.627.587.027</b>	

**Artículo Quinto.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUÍS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica María Ospina Gómez. Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico

*Mónica*  
*12/29/2017*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2017070004912**

**Fecha: 29/12/2017**

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2017020080188 del 29 de diciembre de 2017 solicitó traslado de recursos para dar cumplimiento a la Ordenanza 74 de 2017 en la cual fue creada la Institución Universitaria Digital y al Decreto 2017070004886 del 29 de diciembre de 2017 mediante el cual se crea el Fondo Cuenta Institución Universitaria de Antioquia IU.Digital.
- c. Que la Secretaría de Educación solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2017020080224 del 29 de diciembre de 2017 para trasladar dichos recursos.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2017020080306 del 29 de diciembre de 2017.

29/12/2017

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos en la Secretaría de Educación, que son requeridos para poner en funcionamiento el Fondo Cuenta Institución Universitaria de Antioquia IU.Digital.

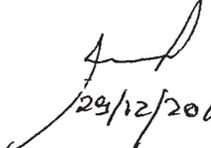
En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1115	A.1.8.1	330408000	020167001	1.000.000.000	Implementación y puesta en marcha de la Universidad Digital de Antioquia, Departamento de Antioquia
4-1011	1115	A.1.8.1	330408000	020167001	25.300.676.689	Implementación y puesta en marcha de la Universidad Digital de Antioquia, Departamento de Antioquia
<b>Total</b>					<b>26.300.676.689</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

  
29/12/2017

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-UD1011	1415	A.1.8.1	330408000	020167002	1.000.000.000	Implementación y puesta en marcha de la Universidad Digital de Antioquia, Departamento de Antioquia
4-UD1011	1415	A.1.8.1	330408000	020167002	25.300.676.689	Implementación y puesta en marcha de la Universidad Digital de Antioquia, Departamento de Antioquia
				<b>Total</b>	<b>26.300.676.689</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez G.*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó y revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico

*Angela Piedad Soto Marín*  
 28/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2017070004913**

**Fecha: 29/12/2017**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, atención y recuperación de desastres, solicitó en el oficio con radicado 2017020080007 del 29 de diciembre de 2017, trasladar recursos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 058 del 2016.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el radicado 2017020080374 del 29 de diciembre de 2017.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para el Fondo Departamental de Gestión del riesgo del Desastre.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1126	A.12.5.2	340301000	070054001	300.611.174	RealizacEstud RiesgoYMpios ConInstrument MonitGenAler
0-1010	1126	A.12.10	340302000	230003001	2.083.661.927	PrevenReduc RiesgoMediant EjecucProyecl ntervCorrecti
0-1010	1126	A.12.18	340303000	220145001	1.742.727.526	Fortalecimient oCapacidadIns taladaDeResp uestaEnDepa
0-1010	1126	A.12.19	340304000	230000001	45.206.147	DiseñoImplem entacDISistem aInformaciónR iesgoDesastr
0-1010	1126	A.12.9	340305000	220070001	184.565.782	DesarrolloProc esosDeEduca cEnGestiónRie sgoDesastres
4-1011	1126	A.12.10	340302000	230003001	20.000.000	PrevenReduc RiesgoMediant EjecucProyecl ntervCorrecti
4-1011	1126	A.12.8	340302000	230003001	221.393.222	PrevenReduc RiesgoMediant EjecucProyecl ntervCorrecti
4-1011	1126	A.12.18	340303000	220145001	500.000.000	Fortalecimient oCapacidadIns taladaDeResp uestaEnDepa
				<b>Total</b>	<b>5.098.165.778</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-FA1011	1426	A.12.5.2	340301000	070054002	1.000.000.000	Conocimiento del Riesgo
4-FB1011	1426	A.12.10	340302000	230003002	2.000.000.000	Reducción del Riesgo
4-FD1011	1426	A.12.18	340303000	220145002	2.098.165.778	Manejo del Riesgo
				<b>Total</b>	<b>5.098.165.778</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Aida Tobón Franco, Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuestos  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



CR

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070004914

Fecha: 30/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación mediante el oficio con radicado No.2017020079219 del 26 de diciembre de 2017, solicitó a la Secretaría de Hacienda, incorporación de recursos que el DNP asignó con destinación específica para garantizar el cumplimiento del pago del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) a los docentes.
- c. Que la Secretaría de Educación solicitó a la Contadora General del Departamento mediante el oficio con radicado No.2017020079172 del 26 de diciembre de 2017, certificar el ingreso de dichos recursos.
- d. Que la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con radicado No. 2017020079293 del 26 de diciembre de 2017.

  
29/12/2017

- e. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó mediante el oficio con radicado No.2017020080377 del 30 de diciembre de 2017, concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para adicionar dichos recursos.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió el concepto favorable en el oficio con radicado No.2017020080378 del 30 de diciembre de 2017.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos a la Secretaría de Educación, para garantizar el cumplimiento del pago del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) a los docentes.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-3010	1114	T-I.A.2.6.2.1.1.1.1	999999999	999999	\$3.796.551.349	S.G.P. Educación Prestación del Servicio
<b>TOTAL</b>					<b>\$3.796.551.349</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330402000	020215015	242.021.478	Directivos Docentes ISCE -Urbano
0-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330402000	020215036	1.886.606.660	Docentes ISCE -Urbano
0-3010	1115	A.1.1.13	330402000	020215046	133.141.790	Administrativos ISCE -Urbano
0-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330403000	020214015	126.791.555	Directivos Docentes – ISCE – Rural

*Handwritten signature and date:*  
29/12/2017

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330403000	020214036	1.390.614.326	Docentes – ISCE -Rural
0-3010	1115	A.1.1.1.3	330403000	020214046	17.375.540	Administrativos ISCE - Rural
				<b>TOTAL</b>	<b>3.796.551.349</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó y Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto.  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*CS* 29/12/2017

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---